

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonia Mateos Salazar solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) y con destino a riego (17,36 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 11/01/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1592/2017 (P-907).
- Titulares: Antonio Manuel Serrano Mateos (\*\*\*\*8893\*), Cristina Serrano Menchen (\*\*\*\*9318\*), Antonia Mateos Salazar (\*\*\*\*2632\*), María Rosa Serrano Mateos (\*\*\*\*2095\*) Y María Cristina Serrano Mateos (\*\*\*\*4701\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	Fortuno	75	10	486.833	4.321.936

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)*	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> )**	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos T.M. Argamasilla de Alba	5	10,22	10.000	2.000
2	Riego Leñosos (Viñedo) T.M. Argamasilla de Alba	1,9	1,9	3.800	2.000
3	Riego Herbáceos T.M. Manzanares	10,46	19,89	20.920	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\* \*Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

- Localización de los usos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia		
1	75	10	5	Argamasilla de Alba	Ciudad Real		
		47					
		51					
		62					
2	75	44	1,9			Ciudad Real	
		50					
3	28	12	10,46	Manzanares			Ciudad Real
		13					
		14					

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año. (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha).

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 34.720 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 1,101 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 39.546,08 m<sup>3</sup>/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 3 de febrero de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 597**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>